

Choele Choel, 29 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**BEORLEGUI TEJADA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N° CH-00121-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de MIGUEL ANGEL BEORLEGUI TEJADA - C I. 70011 - , ocurrido en la Ciudad de SANGUESA, provincia NAVARRA de ESPAÑA, el día 19/10/1986.

El causante era de estado civil casado con la Sra. MARIA ELENA ETCHANDI - CI: 5.750.604 - en acto celebrado el 30/03/1973, en Choele Choel, provincia de Río Negro, conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y sus hijos:

- JORGE ALBERTO BEORLEGUI - DNI: 17.402.560 - Nacido el día 04/09/1965 en Choele Choel, provincia de Río Negro.

- MARIA ANDREA BEORLEGUI - DNI: 20.196.109 - Nacida el día 08/07/1968 en en Choele Choel, provincia de Río Negro.

- VALERIA VERONICA BEORLEGUI - DNI: 22.246.502 - Nacida el 16/12/1971 en en Choele Choel, provincia de Río Negro.

- JESÚS GABRIEL BEORLEGUI - DNI:23.558.210 - Nacido en fecha 12/11/1973 en Choele Choel, provincia de Río Negro.

Que el día 15/05/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 23/06/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha [26/05/2026](#) se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 y 3570 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de MIGUEL ANGEL BEORLEGUI TEJADA le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos JORGE ALBERTO, MARIA ANDREA, VALERIA VERONICA y JESUS GABRIEL, todos de apellido BEORLEGUI y su cónyuge supérstite MARIA ELENA ETCHANDI, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

pdm

Dra. Natalia Costanzo

Jueza